



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC - F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	012020
	Consecutivo	11-066
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	APOYO A LA GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2020080010034	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	31/08/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PIEDAD MANOTAS BERDUGO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4 y artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1. y artículo 45 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</p> <p>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, en la cual se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. En virtud de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 0390 de fecha 17 de marzo de 2020, declaró alerta amarilla en el Distrito a partir de las 6:00 A.M. La citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 1462 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 aclarando que la misma podrá finalizar antes de la fecha si desaparecen las causas que le dieron origen o prorrogarse si las mismas persisten o se incrementan.

Mediante boletín de prensa No. 671-20 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2020, la Alcaldía de Barranquilla informo que a partir del 01 de septiembre del año en curso, el Distrito inicia aislamiento selectivo y distanciamiento responsable, levantando así la medida de pico y cédula.

Que mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA establece en el artículo 11. POLÍTICA CIUDAD SALUDABLE – numeral 11.1 Programa: Aseguramiento para todos con calidad, el cual busca proporcionar al ciudadano de Barranquilla el mejor sistema de Salud Pública del país para lo cual es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras de acceso a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud; objetivos que se pretenden cumplir a través de la ejecución de los siguientes proyectos que pertenecen al citado programa: Numeral 11.1.1 Proyecto: Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable, 11.1.2 Proyecto: Aseguramiento para la población Sisbén 3 y 4, 11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en Salud a población migrante y 11.1.4 Proyecto: Promoción de la Calidad en el Aseguramiento



<p>M. U. / 2011</p>	<p>El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que la meta sanitaria consiste en Incrementar al 100% la Cobertura del Aseguramiento en población Sisbén nivel 1 y 2, afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.</p>
<p>M. U. / 2011</p>	<p>Hoy Barranquilla se ubica como ciudad MODELO DE ATENCION EN SALUD siendo indudable su gran reto de garantizar la sostenibilidad del modelo y el fortalecimiento de la prestación de servicios de manera eficiente en condiciones de oportunidad y calidad; convirtiéndose en unos de los pilares fundamentales el fortalecimiento de este modelo de atención en salud, bajo los mejores estándares de calidad en prestación de servicios, cobertura, infraestructura, tecnología, que permita una atención digna, con calidad y equidad a todos los sectores de la sociedad.</p>
<p>M. U. / 2011</p>	<p>La oficina de Aseguramiento en Salud, busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación a todos los habitantes del Distrito al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención a todos los sectores del territorio, y el acceso con calidad a los servicios de salud, en cuyas metas están el 100% del mantenimiento de la cobertura en salud, y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud.</p>
<p>M. U. / 2011</p>	<p>Con la expedición de la Ley 100 de 1993, Colombia inició sus planes de cobertura universal por medio del aseguramiento del grupo familiar al régimen contributivo y el preludio del régimen subsidiado. Bajo esta directriz se lograron importantes avances en términos de afiliación para la población que se concretan con la regulación establecida por la Ley 1438 de 2011. Barranquilla, por su parte, presenta desde el año 2008 una cobertura universal, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ha mantenido a través de políticas de financiamiento, promoción de la salud y acciones de seguimiento y control para el acceso del aseguramiento.</p>
<p>M. U. / 2011</p>	<p>Con la entrada en vigor de la Ley 1438 de 2011 y 1751 de 2016 se realizaron algunos ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.</p>
<p>M. U. / 2011</p>	<p>Es así como la Secretaria Distrital de Salud, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 y demás normas reglamentarias que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, busca a través de la Oficina de Aseguramiento, desarrollar un conjunto de funciones del mantenimiento del aseguramiento universal y la inspección vigilancia y control a las EAPB, con el propósito de garantizar la atención para una mejor calidad de vida para los Barranquilleros.</p>
<p>M. U. / 2011</p>	<p>La Secretaría Distrital de Salud, cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable, en cumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente. 2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas del aseguramiento, prestación de servicio y las relacionadas con la salud pública. 3. Promover la participación social con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.





	<p>4. Formular, implementar y evaluar el Plan Territorial de Salud distrital, con enfoque diferencial. 5. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud. 6. Administrar el Fondo Distrital de Salud, en coordinación con la Secretaria de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.</p> <p>En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficinas de Aseguramiento, Salud Pública, Atención en Salud, Garantía de la Calidad y Proyectos en Salud.</p> <p>Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Aseguramiento implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personas que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.</p> <p>Desde su competencia, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.</p> <p>Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaria Distrital de Salud, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de profesionales de acuerdo con lo antes citado.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</p>						
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="524 1268 1382 1346"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>La Secretaria Distrital de Salud en cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto misional requiere contar con equipo interdisciplinario, cuyos perfiles y condiciones de experiencia se señalan en cuadro anexo, para realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por COVID-19, realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la Secretaria De Salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en el marco de la pandemia identificando intervención en salud mental a la población +60 de acuerdo a un modelo de atención integral y las modalidades de atención para la mitigación del impacto de la pandemia a este rango de población, revisar indicadores de salud mental en el marco de la pandemia dirigida a población de riesgo población +60 y grupos con patologías crónicas y de alto costo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS., presentar informes periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades como insumo de los reportes del Distrito. Las actividades específicas para cada caso se señalan en cuadro anexo.</p>						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

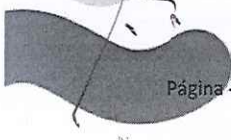
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica</p>												
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No Aplica</p>												
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>													
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse al día en las obligaciones del SGSSS durante la ejecución del contrato • Pagar los impuestos a que haya lugar • Presentar los informes de actividades en los periodos que corresponde según el plazo del contrato • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad • Las demás que se deriven del objeto y que garanticen su ejecución <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER CUADRO ANEXO</p>												
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato 2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato 4. Ejercer la supervisión del contrato 5. Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. 6. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 7. Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran 8. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 												
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>												
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este.</p>	<p>El valor total de la contratación es de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$162.800.000). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="505 1734 1479 1881"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>510111013</td> <td>Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud</td> <td>11</td> <td>CJ</td> <td>\$162.800.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Fuente	Valor	1	510111013	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	\$162.800.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Fuente	Valor								
1	510111013	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	\$162.800.000								



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

	EN CUADRO ANEXO, se señala el valor para cada uno de los contratos.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202002290</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$162.800.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202002290	Valor:	\$162.800.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario de Hacienda
Número:	202002290						
Valor:	\$162.800.000						
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario de Hacienda						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para calcular el presupuesto oficial se tiene en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas, los cuales se soportan el análisis del sector.</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>VER ANEXO. Todos los pagos deben estar acompañados de la acreditación de la seguridad social correspondiente por parte del contratista, informe de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro.</p>						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Presentación de la Propuesta del contratista • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Proponente Persona Natural. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. • Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Registro Único Tributario • Fotocopia Libreta Militar (varón menor de 50 años). • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural SIGEP • Acreditar Experiencia Laboral conforme se señala en cuadro anexo • Acreditar Formación Académica conforme se señala en cuadro anexo • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional realizado por un especialista en salud ocupacional 						
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica						
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica						





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente proceso la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será señalada en CUADRO ANEXO.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	PIEDAD MANOTAS BERDUGO
	Identificación del funcionario:	C.C 22.639.364
	Cargo:	Jefe de Oficina de Aseguramiento
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Salud
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2020, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se Anexa Certificación.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)	
PROYECTO:	PIEDAD MANOTAS BERDUGO	



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC - F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al jefe candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigentes en materia tributaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato	
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato t demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

ANEXO			
Perfil	Obligaciones específicas del contratista	Plazo	valor
<p>Forma de pago</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$5.260.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$5.280.000)</p>	<p>valor</p>	<p>Forma de pago</p>
<p>1. Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid. 2. Realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando intervención en salud mental a la población +60 de acuerdo a un modelo de atención integral y las modalidades de atención para la mitigación del impacto de la pandemia a este rango de población. 3. Revisar indicadores de salud mental en el marco de la pandemia dirigida a población de riesgo (población +60) y grupos con patologías crónicas y de alto costo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de influenza emitidos por el MSPS. 4. Verificar y evaluar el acceso de la atención en salud mental de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados. 5. Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población afectada por Covid-19 según asignación. 6. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento realizado a las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 7. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 18.400.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES CIENTO PESOS M/L (\$3.100.000), dos pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.300.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.300.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Psicólogo, Especialista en Intervenciones Psicosociales y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la información de afiliación, movilidad y traslados verificada por esta secretaría, que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por las EAPB. 2. Organizar la información de novedades reportadas por las EPS a la Secretaría Distrital de Salud y presentar periódicamente en los tiempos señalados por parte de la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignadas. 3. Revisar, verificar, analizar y recolectar las respectivas evidencias documentales, en visitas de campo, 4. Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de novedades de las EAPB. 5. Realizar seguimiento a los reportes de base de datos realizados por las EPS y generar informes sobre cumplimiento de los mismos. 6. Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos por la Secretaría Distrital de Salud. 7. Presentar informe periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades como insumo de los reportes del Distrito. 8. Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas. 9. Apoyar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 22.000.000</p>
<p>Acreditar título profesional de Ingeniero de Sistemas, con experiencia de 36 meses relacionada con el objeto a contratar o similares.</p>	<p>1. Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la información de afiliación, movilidad y traslados verificada por esta secretaría, que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por las EAPB. 2. Organizar la información de novedades reportadas por las EPS a la Secretaría Distrital de Salud y presentar periódicamente en los tiempos señalados por parte de la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignadas. 3. Revisar, verificar, analizar y recolectar las respectivas evidencias documentales, en visitas de campo, 4. Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de novedades de las EAPB. 5. Realizar seguimiento a los reportes de base de datos realizados por las EPS y generar informes sobre cumplimiento de los mismos. 6. Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos por la Secretaría Distrital de Salud. 7. Presentar informe periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades como insumo de los reportes del Distrito. 8. Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas. 9. Apoyar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 22.000.000</p>

<p>Acreditar título profesional de Médico, Especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social y experiencia de 24 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid. 2. Realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliar y demás servicios derivados de la reactivación en la se de mitigación. 3. Revisar indicadores de salud prioritario en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), * población de alto riesgo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPS. 4. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados. 5. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados. 6. Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para verificación con ocasión a Covid-19. 7. Verificar el seguimiento realizado por la EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARS-CoV-2 (COVID-19). 8. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento realizado a las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 9. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 24.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000), dos pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.860.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$6.880.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Abogado, especialista en Derecho Procesal Civil y experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la Red de Prestadores de servicios de salud de las EAPB que operan en el territorio y su grado de cumplimiento para el cumplimiento de los Planes de Beneficios en Salud a la población afiliada. 2. Participar en las acciones de Inspección y Vigilancia, virtual y presencial, que le sean asignadas para la verificación del acceso a los servicios de salud a la población afiliada. 3. Resolver y emitir conceptos jurídicos sobre probabilidad de actuaciones de la administración distrital en salud en el aseguramiento. 4. Verificar y evaluar la información que le sean asignadas para establecer el grado de cumplimiento de la gestión de las EPS en su rol de asegurador, de acuerdo a los lineamientos, orientaciones y normas expedidas en el marco de la pandemia y las que les compete de acuerdo con su responsabilidad establecida en la Leyes vigentes 5. Presentar los informes de las actividades desarrolladas, de forma clara y objetiva, completa indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 6. Realizar verificación con las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para verificación con ocasión a Covid-19. 7. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 18.400.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$5.260.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$5.280.000)</p>

<p>Acreditar diploma de Odontólogo, Especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia de 12 meses relacionada con el objeto a contratar y/o similares.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como estrategias frente a la pandemia ocasionada por Covid. 2. Realizar verificación información en campo y de forma virtual de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS a las EAPB en el marco de la pandemia identificando el cumplimiento de la atención en salud domiciliaria y demás servicios derivados de la reactivación en la se de mitigación. 3. Revisar indicadores de salud prioritario en el aseguramiento y frente al cumplimiento de las coberturas de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en riesgo de infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), *población de alto riesgo, acorde a los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza emitidos por el MSPFS. 4. Verificar y evaluar la operatividad de las EPS para garantizar un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados . 5. Verificar y evaluar la caracterización de riesgos en salud de la población afiliada y establecer la priorización de programas y sus resultados. 6. Realizar análisis y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada para verificación con ocasión a Covid-19. 7. Verificar el seguimiento realizado por la EAPB del suministro de EPP al talento humano en su red de prestadores de servicios de salud para la atención de los pacientes con infección SARS-Cov-2 (COVID-19). 8. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento realizado a las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 9. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 18.400.000</p> <p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$5.260.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$5.280.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Administrador de Servicios de Salud y experiencia de 16 meses relacionada con el objeto a contratar y/o similares.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y establecer la garantía de la entrega domiciliaria por parte de las EAPB de los medicamentos prescritos a la población en aislamiento preventivo obligatorio por efectos del COVID 19. 2. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención 24 horas, canales Virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud. 3. Verificar información documental en visitas de campo y virtual sobre la la operatividad, funcionalidad y eficiencia de la oficina de atención al usuario La EAPB, así como la resolución de y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de los requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud 4. Verificar que la EAPB brinda información a la población sobre la funcionalidades de los canales virtuales y del SAT en sus oficinas de atención al usuario y validar la metodología implementada para la asignación de turnos, indicadores y consolidados de encuesta. 5. Hacer el análisis de la información recibida por parte de cada una de las EPS, y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 6. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 18.400.000</p> <p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$5.260.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$5.280.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Administrador de Empresas y experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesar la información de los diferentes componentes del aseguramiento asignados. 2. Verificar proceso de Flujo de recursos de las EAPB que operan en el Distrito de Barranquilla, 3. Adelantar análisis de información financiera, estableciendo el nivel de cumplimiento de las EAPB de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen el SGSSS. 4. Revisar y emitir evaluación solicitada de la cartera de las EAPB con su red de prestadores . 5. Participar en la verificación, análisis y consolidación de información de las acciones de Inspección y Vigilancia adelantada por la SDS frente a la gestión de las EAPB en el aseguramiento. 6. Realizar el análisis de la información recibida por parte de cada una de las EPS, y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva, indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 7. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 14.400.000</p> <p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.150.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$4.100.000)</p>

<p>Acreditar título profesional de Comunicador Social experiencia de 12 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la EAPB brinda información a la población sobre la funcionalidades de los canales virtuales y del SAT en sus oficinas de atención al usuario y validar la metodología implementada para la asignación de turnos, indicadores y consolidados de encuesta. 2. Realizar actividades comunicativas con los usuarios que acuden a las oficinas de atención al usuario. 3. Verificar información documental en visitas de campo y virtual sobre la operatividad, funcionalidad y eficiencia de la oficina de atención al usuario. La EAPB, así como la resolución de y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de los requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención, 24 horas, canales Virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud 5. Adelantar actividades de análisis y verificación de información asignadas y establecer resultados de gestión de las EAPB en el aseguramiento. 6. Verificar información documental en visitas de campo. La EAPB evidenciando resolución de y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de los requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud 7. Verificar y consolidar información asignada sobre novedades 8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual 	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>\$ 14.400.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.150.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$4.100.000)</p>
--	--	---	----------------------	--

03.0

03.0

03.0